

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E**  
**INNOVACIÓN**  
**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**  
**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02)**

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>13.827.163</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>410.400</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>410.400</b>
	001	Programa Exportación Servicios		410.400
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>20</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>13.416.743</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>13.416.743</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>13.827.163</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>3.894.204</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>1.940.216</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.793.449</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>7.793.449</b>
	001	Programa Exportación Servicios	05	410.400
	163	Programa Explora	06	7.383.049
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>199.294</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>97.614</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>31.635</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>5.433</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>3.052</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>61.560</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 7
- 02 Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Secretaría General de la Presidencia en los Convenios de Colaboración, contratos, licitaciones y otros actos administrativos contraídos durante el año 2019 para la implementación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- 03 Incluye: 94
- a) Dotación máxima de personal 94  
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 34.497  
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 102.600  
- En Territorio Nacional, en Miles de \$  
- En el Exterior, en Miles de \$ 30.780

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E**  
**INNOVACIÓN**

**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**

**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02)**

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 31
  - Miles de \$ 921.376
- Del total del personal que se contrate, tres de ellos podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 12
  - Miles de \$ 163.821
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 18.468
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 43.457 miles, para un honorario que podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
- Respecto de la contratación de expositores nacionales y extranjeros, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento y otros que demanden sus actividades.
- Se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas incluidas en esta ley.
- 06 Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en los convenios, contratos, licitaciones y otros actos administrativos asociados al "Programa Explora", contraídos hasta el año 2019.
- Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, en la forma que establezca un reglamento, dictado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, visado previamente por la Dirección de Presupuestos.
- Incluye: \$ 26.420 miles para gastos en evaluadores.
- En la asignación de los recursos se deberá tener presente el incentivo a la vocación científica y tecnológica de niños y jóvenes de establecimientos educacionales.